



Nº 0252

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente Convenio que las partes suscriben al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LA PARTES)

**1.1 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**, con domicilio legal en la Plaza del Estudiante s/n, Zona Central de la ciudad de La Paz; representado legalmente por el Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto con Cédula de Identidad N° 5493393 expedida en Chuquisaca, en su calidad de Ministro de Salud y Deportes, designado mediante el Decreto Presidencial N° 4454, de 16 de enero 2021, Autoridad que mediante el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0165 de 28 de abril de 2021, dispuso delegar la función de suscripción, modificación y resolución de Convenios Interinstitucionales y Convenios Intergubernativos, así como la firma de Convenios Modificatorios, Adendas y/o Enmiendas que fuesen necesarias, a la Lic. Janeth Alemán Paca, Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes; que en lo sucesivo y para fines del presente Convenio se denominará el “**MINISTERIO**”.

**1.2 UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, Piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba; representado legalmente por el Ing. Julio Cesar Medina Gamboa, con Cédula de Identidad N° 968680 expedida en Cochabamba, en su calidad de Rector de la Universidad Mayor de San Simón, designado mediante RCU N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, otorgado por el Consejo Universitario; que en lo sucesivo y para fines del presente Convenio se denominará la **UMSS**.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)

El componente ITS/VIH/SIDA-HV en el marco de la Ley N° 3729 de 8 de agosto de 2007, “Ley para la prevención del VIH-SIDA, protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA”, a nivel nacional desarrolla, implementa y coordina un conjunto de actividades orientadas a la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual incluidas las hepatitis virales y el VIH/SIDA.

El Laboratorio de Investigación Médica (LABIMED), dependiente de la Facultad de Medicina de la UMSS de Cochabamba, tiene como misión:

- Apoyar y ejecutar proyectos de investigación que respondan a las necesidades de salud de la población.
- Fortalecer a los programas de vigilancia epidemiológica y cooperar en la implementación de nuevas políticas de salud.
- Formar recursos humanos de calidad, capacitados científica e integralmente para responder a las necesidades de la población, a través de la investigación, formación continua e interacción social, utilizando nuevas tecnologías.
- Ofrecer servicios de diagnóstico utilizando tecnología adecuada y estandarizada con responsabilidad, ética, transparencia y calidad de resultados de exámenes de laboratorio.

Así, el Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA-HV en el marco de los acuerdos suscritos entre la fundación HIVOS (Receptor Principal) y el Fondo Mundial que dispusieron la entrega y utilización de equipamiento de laboratorio por parte de LABIMED – UMSS, para la realización de pruebas de diagnóstico y seguimiento, garantizando así la provisión de servicios de forma gratuita para la población afectada, servicios que se han brindado hasta la actualidad.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES

## CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO)

El presente Convenio tiene por objeto garantizar los lineamientos generales, para brindar a través de LABIMED los servicios de "DIAGNÓSTICO – SEGUIMIENTO" de pacientes del componente de ITS/VIH/SIDA-HV del Programa Nacional de Enfermedades Infecciosas – MINISTERIO, con responsabilidad, ética y calidad, empleando tecnología adecuada y estandarizada, en función a las responsabilidades y competencias institucionales, en aras de una respuesta coordinada y efectiva contra la epidemia del VIH/SIDA en el Departamento de Cochabamba.

## CLÁUSULA CUARTA.- (OBLIGACIONES)

### 4.1 Responsabilidades Mutuas:

- Proponer, elaborar y ejecutar de manera conjunta y coordinada, proyectos de investigación, estudios, desarrollo de aplicaciones prácticas y otras actividades relacionadas que sean de mutuo interés y beneficio para ambas instituciones, LABIMED no podrá realizar estas actividades sin conocimiento y la participación del componente ITS/VIH/SIDA-HV, del Programa Nacional de Enfermedades Infecciosas – Ministerio de Salud y Deportes.
- Realizar supervisiones conjuntas de forma periódica.

### 4.2 La UMSS a través de LABIMED de la Facultad de Medicina:

- Brindar a través de LABIMED los servicios de DIAGNÓSTICO – SEGUIMIENTO de pacientes del componente de ITS/VIH/SIDA-HV del Programa Nacional de Enfermedades Infecciosas.
- Realizar a solicitud expresa y sin costo alguno, las pruebas de laboratorio con criterios de calidad y eficiencia, a los pacientes registrados en el componente ITS/VIH/SIDA-HV, y diagnosticadas con VIH/SIDA de acuerdo a los insumos y reactivos que se disponga.
- Atender el procesamiento de muestras, bajo un procedimiento y flujo establecido en LABIMED, de manera coordinada con el programa departamental y el componente de ITS/VIH/SIDA-HV del Programa Nacional de Enfermedades Infecciosas.
- Garantizar la infraestructura, servicios básicos, capacidad técnica y administrativa institucional, así como el recurso humano capacitado para la atención con calidad y calidez durante los días hábiles.
- Proporcionar información y datos necesarios al programa departamental y al componente de ITS/VIH/SIDA-HV del Programa Nacional de Enfermedades Infecciosas, para una correcta gestión de suministros, seguimiento de pacientes, para el control y vigilancia epidemiológica.
- Informar con anticipación al Programa departamental de ITS/VIH/SIDA-HV, los periodos de receso Universitario y fechas conmemorativas de la UMSS que implique suspensión de actividades a objeto de coordinar actividades y evitar perjuicios a todos los pacientes.
- Establecer de forma conjunta con el Programa departamental ITS/VIH/SIDA-HV, los procedimientos y protocolos que sean necesarios para la gestión de suministros, envío, recepción y procesamiento de las muestras, reporte de resultados, entre otros.

### 4.3 El MINISTERIO a través del Programa Nacional de Enfermedades Infecciosas:

- Garantizar la utilización y mantenimiento de los equipos de laboratorio según lo dispuesto en los acuerdos vigentes entre el Receptor Principal y el Fondo Mundial.
- Proporcionar a LABIMED un ejemplar de la póliza de seguros vigente de los equipos de baja, mediana y alta complejidad entregados, según lo dispuesto en los acuerdos

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Plaza del Estudiante, Esquina Cañada Strongest S/N

Tel.: Edif. Central 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053

<https://www.minsalud.gob.bo> - <http://www.facebook.com/SaudeDeportesBo/>





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES

- vigentes entre el Receptor Principal y el Fondo Mundial.
- c) Proporcionar oportunamente reactivos e insumos de laboratorio para el diagnóstico y seguimiento laboratorial del VIH/SIDA, a través del Programa departamental de ITS/VIH/SIDA-HV.
  - d) Proporcionar a LABIMED equipos de protección personal EPP. (barbijos, guantes y alcohol al 70%).
  - e) Garantizar la capacitación técnica para el procesamiento de pruebas y para la vigilancia epidemiológica; así como para el respectivo control de calidad.

#### CLÁUSULA QUINTA.- (PROPIEDAD)

En el marco del Acuerdo de Lucha Contra el VIH/SIDA, suscrito entre el Fondo Mundial/ MINISTERIO como sub-receptor, Fundación Hivos como Receptor Principal, del Proyecto BOL-H-HIVOS. Al respecto, cabe mencionar que la propiedad de los equipos adquiridos por intermedio del Receptor Principal, Fundación Hivos, es del **Fondo Mundial**, por lo cual su entrega, mantenimiento y garantía es cubierta y garantizada en el marco de dicho acuerdo.

#### CLÁUSULA SEXTA.- (VIGENCIA)

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2022.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- (MODIFICACIONES)

Cualquier modificación sustancial a las cláusulas y/o obligaciones del presente Convenio, deberá ser acordada y debidamente formalizada por acuerdo expreso de las mismas, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- (TERMINACIÓN)

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causales:

- I. Por Cumplimiento de la vigencia del Convenio: las Partes suscribientes darán por terminado el presente Convenio, una vez que se haya cumplido con la vigencia establecida en el presente convenio.
- II. Por Resolución del Convenio según las siguientes:
  - a) Por el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas y/o obligaciones que afecten el objeto del Convenio.
  - b) Por modificación sustancial o imposibilidad de ejecución, con conocimiento y aprobación de ambas Partes.
  - c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Si se presentaran situaciones de fuerza mayor (obstáculo externo, imprevisto, inevitable, fuerza extraña al hombre que impida el cumplimiento de la obligación) o caso fortuito (obstáculo interno, atribuible al hombre, imprevisto e inevitable, provenientes de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida) que imposibiliten la ejecución del Proyecto o vayan contra los intereses del Estado, el presente convenio quedará resuelto, mismo que se hará constar por escrito mediante documento suscrito por las Partes.

Se podrá resolver el presente Convenio por cualquiera de las Partes previa comunicación escrita, con nota o carta, con anticipación de veinte (20) días calendario (las actividades iniciadas y en curso de ejecución en el marco del presente Convenio continuarán hasta la conclusión de cualquier actividad prevista), pasado ese tiempo se notificará con otra nota o carta,

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN; POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Plaza del Estudiante, Esquina Cañada Strongest S/N

Tel.: Edif. Central 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053

<http://www.minsalud.gob.bo> - <http://www.facebook.com/SaludDeportesBo/>





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES

resolviéndose.

**CLÁUSULA NOVENA.- (CONFORMIDAD)**

Las PARTES intervinientes, manifiestan su conformidad con las cláusulas descritas en el presente documento, comprometiéndose a su estricto cumplimiento, y en señal de conformidad firman al pie del Convenio, en cuatro ejemplares con un mismo tenor y validez, en la ciudad de La Paz,

02 AGO 2022

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

  
Lic. Janeth Alemán Paca  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

  
Mgr. Freddy Arce Balcazar  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS



